



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 20 de septiembre de 2019- Número 5688

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML. 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

[Página](#)

CONSEJO DE GOBIERNO

789 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019.

2718

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

790 Rectificación de error material del anuncio publicado en el Bome nº 5687 de fecha 17 de septiembre de 2019, relativo a la "Concesión de subvenciones a los distintos centros participantes dentro del programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (curso académico 2019-2020)".

2719

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

791 Extracto de la orden nº 678 de fecha 13 de septiembre de 2019, relativo a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2019.

2721

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

792 Resolución nº 1249 de fecha 13 de septiembre de 2019, relativa a concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro año 2019.

2723

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

793 Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 12 de septiembre de 2019, relativo a designación miembros consejos escolares.

2729

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

794 Notificación a D. Juan Manuel Estrada, en juicio verbal 427/2018.

2731

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

789. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANUNCIO

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019.”

- **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06/09/2019**
- **COMUNICACIONES OFICIALES**
 - Sentencia nº 198/19, Jzgdo. C-A nº 1, P.A. 84/19
 - Sentencia nº 185/19, Jzgdo. C.A. nº 3 P.A. 32/18
 - Auto 14/3/19, Jzgdo. C-A nº3, P.O. 23/17
 - Oficio 10/9/19, Jzgdo. C-A nº 1, P.A. 13/19
 - Sentencia nº 129/2019, Jzgdo. Menores nº 1, Expte. Reforma nº 56/2019
 - Sentencia nº 128/19, Jzgdo. Menores nº 1, Expte. Reforma nº 227/18
 - Decreto nº 156/19, Jzgdo. De 1ª Ins e Inst. nº 3, Juicio Verbal nº 180/19
 - Obra de la Dirección Gral. De Arquitectura tramitada mediante el procedimiento de emergencia, consistente en “Reposición de emergencia de vidrios de seguridad en el Baluarte de las cinco palabras”
- **ACTUACIONES JUDICIALES**
 - **PERSONACIÓN EN E.R. 207/19 – J. DE MENORES Nº1**
- **ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA**
 - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Melilla 19 de septiembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

790. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5687 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2019-2020)".

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5687 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES DENTRO DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2019 – 2020)".

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior,

Se procede a la rectificación de errores materiales detectados en la publicación de la "Concesión de subvenciones a los distintos centros participantes dentro del programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los centros de educación infantil, primaria y educación especial sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, curso académico 2019 – 20" (BOME nº 5687 de fecha 17-09-19), en el sentido siguiente:

Donde dice:

ORDENAR la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 12019000030944 del 25/04/2019 por importe de 100.000 euros.

...

CENTRO ESCOLAR	IMPORTE
CEE REINA SOFÍA	4.000,00 €
PEDRO DE ESTOPIÑAN	8.074,77 €
ESPAÑA	8.074,77 €
JUAN CARO ROMERO	10.766,35 €
REAL	8.074,77 €
VELÁZQUEZ	8.074,77 €
REYES CATÓLICOS	8.074,77 €
ANSELMO PARDO	8.971,96 €
HIPÓDROMO	2.691,58 €

Debe decir:

ORDENAR la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 12019000030944 del 25/04/2019 por importe de 100.000 euros.

...

CENTRO ESCOLAR	IMPORTE
CEE REINA SOFÍA	4.000,00 €
PEDRO DE ESTOPIÑAN	8.074,77 €
ESPAÑA	8.074,77 €
JUAN CARO ROMERO	10.766,35 €
REAL	8.074,77 €

VELÁZQUEZ	8.074,77 €
REYES CATÓLICOS	8.074,77 €
ANSELMO PARDO	8.971,96 €
HIPÓDROMO	2.691,58 €
MEDITERRÁNEO	5.383,18 €
CONSTITUCIÓN	5.383,18 €
LEÓN SOLÁ	8.074,77 €
PINTOR EDUARDO MORILLAS	10.766,35 €
Nº 14. GABRIEL DE MORALES	3.588,78 €
TOTAL PROGRAMA	100.000,00€

Melilla 18 de septiembre de 2019,
El Director General de Sistemas de Información,
Pablo Martínez Catalán

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

791. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 678 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2019.

TituloES: Extracto de la Orden de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo nº 2019000678 de fecha 13 de septiembre de 2019, por el que se convoca la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación en el marco de la "ESCUELA DE HOSTELERÍA" de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019.

TextoES: BDNS(Identif.):473378

BDNS (identif.): 473378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen a los Reglamentos (CE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo y Reglamento (CE) 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en el ámbito de la formación en Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias en la materia.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales, así como con la Seguridad Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de Solvencia Técnica suficiente según el artículo 12.f de las Bases.
- g) Disponer de Solvencia económica suficiente según el artículo 12.f de las Bases.
- h) La Entidad beneficiaria solicitará el alta en el Registro de Beneficiarios de subvenciones de Proyecto Melilla SA (según BOME núm. 4803 de 29/03/11) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en caso de no haberlo realizado con anterioridad.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones reguladas en la Convocatoria es financiar la realización de acciones de formación destinadas a la formación integral de jóvenes desempleados o inactivos en el sector de la Hostelería y Turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 4393 de fecha 29 de octubre de 2014 (BOME num 5.179 de 4/11/14), relativo a las bases para la realización de acciones de formación en el marco de la "Escuela de hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se puede consultar en <http://www.melilla.es/mandar.php/n/8/6004/5179.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 410.000 € que se financiarán con cargo al Programa Operativo del FSE para Melilla 2014-2020 dentro del siguiente encuadre:

EJE PRIORITARIO 1 / OBJETIVO TEMÁTICO 8: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante

iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral. Para la realización de las siguientes acciones formativas:

- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocina. Duración Total 1.400 horas y con módulos teórico-prácticos de ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento, elaboración y conservación culinarios, seguridad e higiene, inglés profesional y prácticas profesionales no laborales. Nº mínimo de alumnos desempleados: 15. Nivel Iniciación. Ajustado a temario de certificados de profesionalidad SEPE

* HOTR0108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (350 horas duración mínima)

* HOTR0408 COCINA (Mínimo 810 horas – Máximo 1050 horas).

- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Servicio de Restaurante y Bar. Duración Total 1.250 horas consistentes en módulos teórico-prácticos de servicio básico de restaurante-bar, aprovisionamiento de bebidas y comidas rápidas, servicio de restaurante, servicio de vinos, elaboración y acabado de platos a la vista del cliente, servicios especiales de restauración, seguridad e higiene en el trabajo, inglés profesional y prácticas profesionales no laborales. Nº mínimo de alumnos desempleados: 15. Ajustado a temario de certificados de profesionalidad.

* HOTR0208 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (290 horas duración mínima)

* HOTR0608 SERVICIOS DE RESTAURANTE (Mínimo 580 horas- Máximo 960 horas).

- Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Operaciones básicas de iniciación a la pastelería y técnicas básicas culinarias. Duración mínima 430 horas. Nº mínimo de alumnos desempleados: 15. Incluirá las Unidades formativas pertenecientes al certificado de profesionalidad SEPE HOTR0109. Prácticas profesionales no laborales mínimas de 40 horas incluidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético al correo formacion@promesa.net.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla), y en aquellos registros habilitados por Ley.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 12 de las BBRR.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2019-09-13

Firmante: El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo, Julio Liarte Parres

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

792. RESOLUCIÓN Nº 1249 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO AÑO 2019.

RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

I.- Mediante Decreto nº 133, de 20 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5490, de 27 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Resolución nº 1923, de 12 de abril de 2019, la Consejería de Bienestar Social (BOMe núm. 5646 de 26 de abril de 2019) acordó efectuar la convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2019.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil trescientos dos euros con treinta y seis céntimos (164.302,36 €), existiendo crédito disponible en dicha Aplicación Presupuestaria según consta en los RC SUBVENCIONES nº 12019000006213 de 5 de febrero de 2019, por importe de 122.302,36 € y RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12019000012969 de 12 de marzo de 2019, por importe de 42.000,00 €.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Con fecha 1 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un Acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VI.- A la vista del expediente y del informe de la **Comisión** Técnica de Valoración, la Instructora del expediente fórmula Propuesta de Resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas. Con fecha 2 de agosto de 2019, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VII.- Con fecha 2 de agosto de 2019, la ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER presenta escrito en el que solicita la renuncia a la Convocatoria. En el periodo de alegaciones se registran 8 solicitudes correspondientes a programas y 2 a mantenimiento de las sedes por las siguientes entidades:

CAPACES MELILLA
ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA
ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA
SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ
ASOCIACIÓN MEDSPORT
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN
ASOCIACIÓN LAL LA BUYA
ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)

VIII.- Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Evaluación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2019 acuerda, según consta en Acta, que:

- a) Las alegaciones presentadas por las Entidades en relación a los programas no alteran la valoración inicial.
- b) Las alegaciones formuladas por las Entidades en relación al mantenimiento de la sede pasan a ser valoradas según criterios de la Convocatoria .

IX.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la

convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

X.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Salud Pública, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías (BOMe extraordinario núm. 22, de 16 de julio de 2019), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9847/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el Anexo I para la ejecución en 2019 de programas cuya finalidad sea la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y atención a la discapacidad, así como también aquellos gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (164.302,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el Anexo II, relativo a los puntos asignados a los distintos programas presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el Anexo III, relativo a observaciones y consideraciones que determinadas Entidades han de tener en cuenta respecto de gastos subvencionables.

Cuarto.- Hacer público el Anexo IV, relativo a relación de solicitudes con causa de denegación.

Quinto.- Hacer público el Anexo V, relativo a relación de solicitudes excluidas ó con causa de archivo con expresión de las causas.

ANEXO I

Listado General de solicitudes presentadas, solicitantes admitidos y cuantías de las subvenciones concedidas.

Nº exp.	ENTIDAD	CIF	CUANTIA
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	G29960036	0,00 €
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	3.000,00 €
3/19	CAPACES MELILLA	G52039658	0,00 €
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	5.610,00 €
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	G52030327	0,00 €
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	G52026432	0,00 €
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	15.300,00 €
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	15.295,50 €
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	3.900,00 €
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	15.300,00 €
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	2.950,00 €
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	G52021946	7.974,09 €
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	G29951258	0,00 €
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	G52041100	0,00 €
16/19	ACCEM	G79963237	10.179,68 €
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	R4100019A	15.300,00 €
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	1.853,78 €
19/19	AMLEGA	G52014347	11.900,00 €
20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	G52033727	0,00 €
21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	2.167,64 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	9.600,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52041100	4.853,59 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	8.530,00 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	0,00 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	7.650,00 €
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	0,00 €
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	2.500,00 €
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN. Sede	R5200026B	1.258,07 €
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN. Proyecto	R5200026B	0,00 €
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI). Sede	G52028537	1.300,00 €
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI). Proyecto	G52028537	0,00 €
29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	4.080,00 €
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	10.200,00 €
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	G52030145	0,00 €

32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	3.600,00 €
-------	-----------------------	-----------	------------

ANEXO II

La Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que se relacionan a continuación:

	ENTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	Evalua ción técnic a del proye cto 30% (3 ptos)	Incidencia social 40% (4 ptos)	Aportación econó mica entidad 10% (1 pto)	Cará cter innov ador 10% (1pto)	Grad o cump limie nto 5% (0,5pt os)	Pers pecti va de géne ro 5% (0,5pt os)	TOTA L
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	0,00 €	Curso de pintura 1 mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	Actividades de Ocio y Tiempo Libre	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
3/19	CAPACES MELILLA	0,00 €	Curso formación voluntarios (30)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	5.610,00 €	Gastos de mantenimiento y materiales	2,00	4,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	0,00 €	Intervención socioeducativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	0,00 €	Cursos de formación beneficiarios de IMI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	15.300,00 €	Atención a niños en situación de calle	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	15.295,50 €	Atención a niños en situación de calle	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	3.900,00 €	Actividades de Ocio con residentes C. Asistencial	2,00	4,00	0,00	0,00	0,50	0,00	6,50
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	15.300,00 €	Alfabetización mujeres adultas	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	2.950,00 €	Atención Banco de Alimentos	1,00	3,00	0,00	0,00	0,50	0,00	4,50
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	7.974,09 €	Actividades y mantenimiento	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	5,00
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	0,00 €	Cursos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	0,00 €	Terapias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16/19	ACCEM	10.179,68 €	Integración sociolingüística de menores no acompañados purísima	2,00	3,00	0,00	0,00	0,50	0,50	6,00
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	15.300,00 €	Centro de DIA para normalización e inclusión social MENAS	2,00	4,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	1.853,78 €	Talleres de Ocio	2,00	3,00	1,00	1,00	0,50	0,00	7,50
19/19	AMLEGA	11.900,00 €	Promoción y formación de voluntariado	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,50	6,50
20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	0,00 €	Inserción laboral para	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

			mujeres en riesgo de exclusión social							
21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	2.167,64 €	Fomento y promoción de la interculturalidad y la mediación social entre jóvenes y adolescentes	2,00	2,00	0,00	0,00	0,50	0,50	5,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Diseño gráfico Menores acogidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Atención a familias en riesgo de exclusión con intervención de la DGMF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	9.600,00 €	Fomento del empleo y autoempleo de jóvenes en riesgo: Itinerarios de inserción	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	6,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Programa de formación y preparación para la vida adulta de Menores acogidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	4.853,59 €	Jornadas de Inclusión Social y Salud Mental	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	6,00
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	8.530,00 €	Huellas Urbanas: Actividades de Ocio y tiempo libre	3,00	3,00	0,50	0,00	0,50	0,50	7,50
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	0,00 €	Educación y apoyo a familias en riesgo de exclusión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	7.650,00 €	Estructura	2,00	2,00	0,00	0,00	0,50	0,50	5,00
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00 €	Impulso del voluntariado universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	2.500,00 €	Día mundial de las Enfermedades Raras	2,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,00	6,50
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	0,00 €	Regeneración Juvenil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	1.258,07€	Mantenimiento sede	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	3,00
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	0,00 €	Cursos de Formación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	1.300,00€	Mantenimiento sede	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	3,00
29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE	4.080,00 €	Programa de actividad física saludable	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,50	5,50

	FÚTBOL									
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	10.200,00 €	Cañada Viva Programas	2,00	2,00	1,00	0,00	0,50	0,50	6,00
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	0,00 €	Curso para MENAS y curso para mujeres distritos IV y V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	3.600,00 €	Inmersión lingüística e integración social de MENAS	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,50	4,50
		164.302,35 €								

ANEXO III

Observaciones y consideraciones que determinadas Entidades han de tener en cuenta respecto de gastos subvencionables

	ENTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	Actividades de Ocio y Tiempo Libre	
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	5.610,00 €	Gastos de mantenimiento y materiales	
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	15.300,00 €	Atención a niños en situación de calle	
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	15.295,50 €	Atención a niños en situación de calle	
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	3.900,00 €	Actividades de Ocio con residentes C. Asistencial	
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	15.300,00 €	Alfabetización mujeres adultas	
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	2.950,00 €	Atención Banco de Alimentos	GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPO INFORMÁTICO Y RESTO EN BOLSAS BIODEGRADABLES Y/O PAPEL
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	7.974,09 €	Actividades y mantenimiento	
16/19	ACCEM	10.179,68 €	Integración sociolingüística de menores no acompañados purísima	
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	15.300,00 €	Centro de DIA para normalización e inclusión social MENAS	
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	1.853,78 €	Talleres de Ocio	MATERIAL ESPECIALIZADO
19/19	AMLEGA	11.900,00 €	Promoción y formación de voluntariado	
21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	2.167,64 €	Fomento y promoción de la interculturalidad y la mediación social entre jóvenes y adolescentes	
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	9.600,00 €	Fomento del empleo y autoempleo de jóvenes en riesgo: Itinerarios de inserción	NO CUBIERTOS GASTOS DE COORDINACION
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	4.853,59 €	Jornadas de Inclusión Social y Salud Mental	
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	8.530,00 €	Huellas Urbanas: Actividades de Ocio y tiempo libre	
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	7.650,00 €	Estructura	
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	2.500,00 €	Día mundial de las Enfermedades Raras	
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	1.258,07€	Mantenimiento Sede	MOBILIARIO DE OFICINA Y GASTOS DE INSTALACIÓN
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	1.300,00€	Mantenimiento Sede	EQUIPAMIENTO Y BIENES

29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	4.080,00 €	Programa de actividad física saludable	
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	10.200,00 €	Cañada Viva Programas	
32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	3.600,00 €	Inmersión lingüística e integración social de MENAS	NO CUBIERTOS GASTOS DE COORDINACION
		164.302,35 €		

ANEXO IV**Relación de solicitudes con causa de denegación de subvención.**

Nº exp.	ENTIDAD	VALORACION
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	NO PRIORITARIO
3/19	CAPACES MELILLA	NO PRIORITARIO, EL OBJETO DEL PROGRAMA NO COINCIDE CON EL OBJETO DE LA ENTIDAD
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	ACTIVIDAD YA CUBIERTA SUBV NOMINATIVA
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	RECURSO EXISTENTE PROPIO
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	NO PRIORITARIO
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	NO PRIORITARIO Y FINANCIADA ACTIVIDAD POR OTRA CONSEJERIA
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	NO PRIORITARIO
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	ACTIVIDAD PROPIA DE LA ADMINISTRACION
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	NO PRIORITARIO
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	ACTIVIDAD CUBIERTA POR RECURSO PROPIOS DE LA ADMINISTRACION
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	NO PRIORITARIO
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	NO PRIORITARIO
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	NO PRIORITARIO

ANEXO V**Relación de solicitudes excluidas o archivadas con indicación de las causas.**

Nº exp.	ENTIDAD	CIF	CAUSA
4/19	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G29962412	Renuncia subvención
33/19	ALIATAR	G23014533	Solicitud fuera de plazo
34/19	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI MELILLA)	G52005154	Solicitud fuera de plazo

Melilla 13 de septiembre de 2019,
El Consejero de Bienestar Social y Salud Pública,
Fernando Rubia Castro

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

793. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJOS ESCOLARES.

En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se remite el siguiente acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, para su publicación:

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2019 acordó aprobar, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, la siguiente propuesta:

PUNTO QUINTO: DESIGNACIÓN MIEMBROS CONSEJOS ESCOLARES.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, celebrada el pasado día 22 de agosto, con resultado favorable, acordó el pase a conocimiento y resolución del Excmo. Pleno de la Asamblea, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS:

PRIMERO: Con fecha de 22 de agosto de 2019, se celebra sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, en la que, tras haber efectuado los distintos grupos políticos sus propuestas de asignación de los diputados locales a los consejos escolares de los distintos centros educativos públicos, se acuerda, por unanimidad, *dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que, por el Sr. Secretario de la Comisión se remita a los distintos grupos políticos lo debatido en esta sesión y se acuerde, en una posterior, la composición definitiva de los distintos consejos escolares*

SEGUNDO: con fecha de 28 de agosto, de 2019, en sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, tras el debate oportuno, la Comisión formula una propuesta para la asignación de los Sres. Diputados de la Asamblea de Melilla a los distintos consejos escolares

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO: El artículo 126.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por “*Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro*”; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá que entender referida a que dicha representación recaerá en un Diputado u otro representante de la Ciudad Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Festejos e Igualdad **PROPONE**, por unanimidad, que se adopte la siguiente:

La designación de los Señores Diputados Locales que a continuación se relacionan para los distintos Consejos Escolares de los centros educativos públicos de Melilla :

<u>CENTROS PÚBLICOS</u>	
<u>CENTRO EDUCATIVO</u>	<u>DIPUTADOS/AS PROPUESTOS/AS</u>
IES ENRIQUE NIETO	MOHAMED MOHAMED MOHAND
IES LEOPOLDO QUEIPO	JESÚS FRANCISCO DELGADO ABOY
IES MIGUEL FERNÁNDEZ	ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO
IES JUAN A. FERNÁNDEZ PEREZ	JAVIER LENCE SILES.
IES VIRGEN DE LA VICTORIA	MANUEL ANGEL QUEVEDO MATEOS.
IES RUSADIR	MOHAMED AHMED AL-LAL
CP REYES CATÓLICOS	JUAN CARLOS ESCOZ DE GRACIA
CP JUAN CARO ROMERO	FATIMA MOHAMED KADDUR
CP LEON SOLA	DUNIA AL-MANSOURI UMPIÉRREZ
CP ESPAÑA	FADELA MOHATAR MAANAN
CP REAL	ESTER DONOSO GARCÍA SACRISTÁN.
CP MEDITERRÁNEO	HASSAN MOHATAR MAANAN.
CP VELÁZQUEZ	ESTHER DONOSO GARCÍA SACRISTÁN.
CP ANSELMO PARDO	FRANCISCO VIZCAÍNO SÁNCHEZ.
CP CONSTITUCIÓN	RACHID BUSSIAN MOHAMED.

CP HIPÓDROMO	JAVIER LENCE SILES.
CP PEDRO DE ESTOPINÁN	PAZ VELÁZQUEZ CLAVARANA.
CP EDUARDO MORLLAS	YONAI DA SEL-LAM OULAD
E. DE ARTES MIGUEL MARMOLEJO	ISABEL MARÍA MORENO MOHAMED
ESCUELA DE IDIOMAS	ABDELRAHIM MOHAMED HAMMÚ
CONSERVATORIO DE MÚSICA	DANIEL CONESA MÍNGUEZ
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MARÍA DEL MAR ALFAYA GÓNGORA.
C. ED. ADULTOS CARMEN CONDE	GLORIA ROJAS RUIZ.
EI IFP REINA VICTORIA EUGENIA	MIGUEL MARÍN COBOS.

CENTROS CONCERTADOS	
CENTRO EDUCATIVO	DIPUTADOS/AS PROPUESTOS/AS
NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ
LA SALLE-EL CARMEN	DUNIA AL-MANSURI UMPIÉRREZ.
ENRIQUE SOLER	PAZ VELÁZQUEZ CLAVARANA.

Melilla 13 de septiembre de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

794. NOTIFICACIÓN A D. JUAN MANUEL ESTRADA, EN JUICIO VERBAL 427/2018.

N.I.G.: 52001 41 1 2018 0002682

JVB JUICIO VERBAL 0000427 /2018

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. AXA SEGUROS GENERALES

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a . ALBERTO ROJO ABAJO

DEMANDADO D/ña. JUAN MANUEL ESTRADA

EDICTO

D./Dª. ENCARNACION OJEDA SALMERON, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1ª.INST.E INSTRUCCIÓN N.3 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de AXA SEGUROS GENERALES frente a JUAN MANUEL ESTRADA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

" En Melilla, a 28 de mayo de 2019.

Han sido vistos por Dª Laura López García Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio verbal número 427/18 seguidos a instancia de AXA SEGUROS GENERALES representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Alberto Rojo Abajo frente a D. JUAN MANUEL ESTRADA, declarada en situación de rebeldía procesal.

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por AXA SEGUROS GENERALES representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D. Alberto Rojo Abajo frente a D. JUAN MANUEL ESTRADA, declarada en situación de rebeldía procesal y se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 772,50 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación"

Y encontrándose dicho demandado, JUAN MANUEL ESTRADA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA